

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN NÚMERO 00195 DEL 22 DE ENERO DEL 2026

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

#### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política; las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024 y 1101 de 2025; las Resoluciones 1725 de 2020, 0448 de 2025 y

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *«la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)»*.

El artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 2 de la Resolución 0448 del 21 de octubre de 2025, que delega en la Secretaría General la facultad de: *«[...] 39. Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones»*.

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6.

Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. **14169** del 24 de diciembre de 2025 / **2025RES-400.300.24-090606** del 2025 mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 21**, identificado con el código **OPEC 215737** modalidad **abierto** del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de la cual se encuentra el elegible **ANTONIO JOSÉ ÁLVAREZ PERALTA** identificado con cédula de ciudadanía **86.082.483**.

La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, donde se indica además que a partir del 6 de enero de 2026 operó la firmeza individual de la lista de elegibles frente a quien ocupa en esta el primer lugar, a saber: **ANTONIO JOSÉ ÁLVAREZ PERALTA** identificado con cédula de ciudadanía **86.082.483**.

Adicionalmente la Comisión de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no realizó reparos o solicitud de exclusión alguna frente al presente nombramiento.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00195 DEL 22 DE ENERO DEL 2026 - HOJA No. 2

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

A su turno, el Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 establece lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales [...].

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos. (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrita, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de 22 de enero de 2026, determinó que, analizada la hoja de vida de **ANTONIO JOSÉ ÁLVAREZ PERALTA** identificado con cédula de ciudadanía **86.082.483**, este acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 21**, de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 21**, se encuentra ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES** de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y no ha sido provisto en forma temporal o transitoria mediante encargo o nombramiento en provisionalidad.

Conforme a lo expuesto, la Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento, así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA CP	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
175	215737	abierto	ANTONIO JOSÉ ÁLVAREZ PERALTA	86.082.483	Profesional Especializado Código 2028 Grado 21	SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES	NO	SI

En mérito de lo expuesto,



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00195 DEL 22 DE ENERO DEL 2026 - HOJA No. 3

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba.** Efectuar el nombramiento en periodo de prueba de **ANTONIO JOSÉ ÁLVAREZ PERALTA** identificado con cédula de ciudadanía **86.082.483** en el marco del “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6” así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO
175	215737	abierto	ANTONIO JOSÉ ÁLVAREZ PERALTA	86.082.483	Profesional Especializado Código 2028 Grado 21	SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

**PARÁGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento.** **ANTONIO JOSÉ ÁLVAREZ PERALTA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

**PARÁGRAFO.** Respetando el término de diez (10) días hábiles para efectuar la posesión, contados a partir de la aceptación del nombramiento, esta se programará conforme a la disponibilidad de agenda de los servidores públicos competentes para llevarla a cabo y al cronograma de novedades establecido para el mes correspondiente; esto último con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, la generación de nómina adicional.

**ARTICULO 3. Salario.** El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en el Decreto 611 del 2025, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.

**ARTICULO 4. Certificado de disponibilidad presupuestal.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 3 de enero de 2025.

**ARTÍCULO 5. Publicación.** El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 6. Comunicación.** El presente Acto Administrativo será comunicado a **ANTONIO JOSÉ ÁLVAREZ PERALTA** al correo electrónico [alvarezperalta@gmail.com](mailto:alvarezperalta@gmail.com) y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00195 DEL 22 DE ENERO DEL 2026 - HOJA No. 4

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

Comunicaciones; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

**ARTÍCULO 7. Recursos.** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo inciso 4 del artículo 74 y el 75 de la Ley 1437 de 2021.

**ARTÍCULO 8. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*(Firmado Digitalmente)*  
**OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON**  
Secretaria General

Proyectó: Sofia Guzmán Cely – Abogada GIT Administración de Personal

Revisó: Genny Martínez Laguna- Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Aprobó: Edna Sánchez- Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)

Nadia Lorena Rodríguez Piñeros – Asesora Secretaria General

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Resolución MinTIC 00195 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Id Acuerdo: 20260122-174506-9d7824-21570944 Creación: 2026-01-22 17:45:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-22 22:23:49

Escanee el código  
para verificación

### Firma: Firmante del Acto Administrativo



Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

[obuelvas@mintic.gov.co](mailto:obuelvas@mintic.gov.co)

Secretaría General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

### Resolución MinTIC 00195 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Id Acuerdo: 20260122-174506-9d7824-21570944 Creación: 2026-01-22 17:45:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-22 22:23:49

Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-01-22 17:45:11 Lec.: 2026-01-22 22:23:46 Res.: 2026-01-22 22:23:49 IP Res.: 161.10.18.63 Canal: AZSign